

Expte. **B-94-2010 BLOQUE UNION PRO** Proyecto de Comunicación Dirigirse al D.E. para que solicite a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires una nueva "Ley de Expropiación" .-

VISTO:

El permanente y constante crecimiento demográfico de la ciudad de Pergamino (B), por su propia evolución, ciudadanos en busca de una propuesta laboral, educativa o simplemente por el atractivo que presentan los centros de mayor concentración; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los innumerables requerimientos de estos vecinos de escasos recursos.-

Que es necesario revertir esta situación hacia los más postergados y necesitados con espíritu de progreso.-

Que se ha visto y comprobado que facilitar el acceso a un terreno a sido invariablemente el puntapié inicial para que el el núcleo familiares integre armónicamente al entorno socio económico en el marco de los valores bien apreciados como el trabajo y el esfuerzo.-

Que son numerosos los terrenos que se encuentran fuera de la actividad económica.-

Que posteriormente, colmada la expectativa del vecino que busca esa solidaridad por parte del Gobierno Municipal, verá realizado su anhelo de de contar con su vivienda mediante la entrega del título de propiedad, una vez cumplimentadas las pautas preestablecidas.-

Que los ocupantes del sector "Villa San José", son trabajadores de humilde condición social, que no han tenido acceso a la vivienda propia por falta de oportunidades existentes.-

Que desde hace mucho tiempo una gran cantidad de familias que ocupan esas tierras "abandonadas" fueron quienes se encargaron, con mucho esfuerzo y sacrificio, de obtener un lugar medianamente habitable. Situación irregular ésta que nadie desea y que encuentra aval en elementales derechos ciudadanos tal como la vivienda propia.-

Que desde hace años estos vecinos de nuestra ciudad se encuentran sin poder solucionar el problema dominial del lugar donde habitan, presentando a este municipio desde el año 1995 distintas notas en mesa de entradas, como así también al HCD sin poder llegar a una solución.-

Que en el año 2000/01 se pudo lograr una de Ley declarando de utilidad pública y sujeta a expropiaciones de tierra con destino a sus actuales ocupantes (Se adjunta copia), a pesar de lo cual la situación sigue siendo la misma.-

Que de la investigación surgieron los siguiente datos catastrales y dominiales del bien en cuestión, el mismo circunda calles Barbazán al Sur, Pico al este, calle H al norte, Luís Carnevale y Merlino al Oeste. Que corresponde a la Circunscripción II - Sección C - Chacra145 - Fracción III – Parcela 17 – Partida 34119,

mide 187,06 x 174,45; superficie 32.632,61 m2 aproximadamente. Figura como propietario MARTINEZ Y LARREA Francisco Javier León, José Luís Víctor y Maria Isabel Milagrosa inscripto en dominio en la matrícula 9211-3/12/1984 Expte. H-1399/97 HCD V-1

Que los expedientes administrativos tramitados son los que a continuación se detallan:

- **B-3123/00** Archivado desde 18/3/03 iniciado por la Comisión de Fomento del Barrio Acevedo.-
- **H-5291/00** se encuentra en la Dirección de Obras Publicas desde el 10/11/00 iniciado por la Comisión de fomento del Barrio Acevedo en el HCD.-
- **H-1399/97** se encuentra en Obras Públicas desde el 21/4/09 iniciados por vecinos del asentamiento Villa San José.-
- **D-4393/98** se encuentra en Obras Públicas desde 8/10/98.-

Que es obligación de la autoridad hacer que esos bienes reingresen a la actividad económica generando bienestar.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria del día 2 de agosto de 2010, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

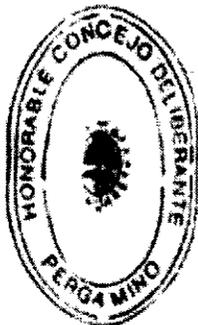
ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal para que solicite en ----- tiempo perentorio a la legislatura de la Provincia de Buenos Aires una nueva **LEY DE EXPROPIACIÓN** sobre el sector precedentemente detallado en los **CONSIDERANDOS**, declarándolo de utilidad pública y con destino a sus actuales ocupantes, dejando expresa y clara voluntad de este Honorable Cuerpo la aprobación para que se gestione dicha ley de expropiación.-

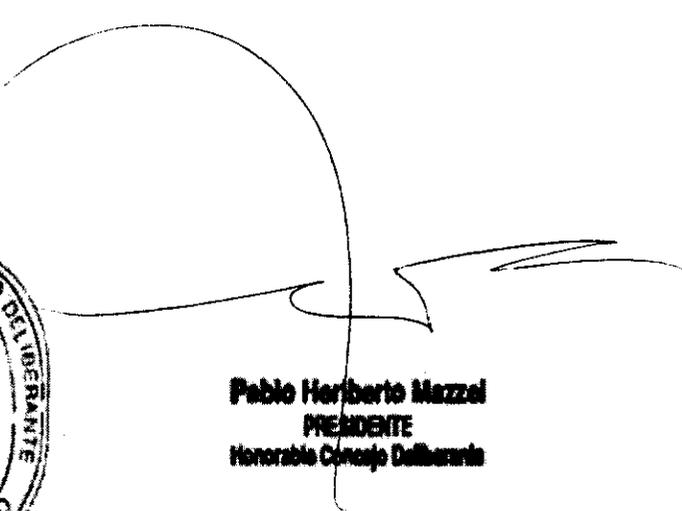
ARTICULO 2º De forma.-

PERGAMINO, 3 de agosto de 2010.-

COMUNICACION N° 2594/10


Juan J. Margonato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante